



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **C-57/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación en contra de la omisión de celebración de encuesta para designar al candidato de Morena para candidato o candidata a diputado/a federal por principio de mayoría relativa y de representación proporcional del estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; nueve de abril de dos mil veintiuno.

Visto el escrito presentado por Luz Elva Martínez Viguera, mediante el cual presenta medio de impugnación en contra de la omisión de celebración de encuesta para designar al candidato de Morena para candidato o candidata a diputado/a federal por principio de mayoría relativa y de representación proporcional del estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 98 numeral 1, fracción VII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Presentación. Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.

SEGUNDO. Fórmese y regístrese. Fórmese cuadernillo con la copia certificada de la documentación recibida y regístrese con el número **57/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Derivado de la lectura del medio de impugnación, se depende que la acción intentada por quien promueve el juicio ciudadano va encaminado a combatir la omisión de celebración de encuesta para designar al candidato de Morena para candidato o candidata a **diputado/a federal** por principio de mayoría relativa y de representación proporcional del estado de Chihuahua, situación que escapa del ámbito de competencia de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. En virtud del numeral anterior, se instruye a la Secretaría General para que remita los documentos originales consistentes en medio de impugnación y anexos, a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por ser ésta la autoridad competente para conocer y pronunciarse respecto del presente asunto.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General